



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00602-00

Con fundamento en el art. 301, inciso 1° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la demandada OLGA EUGENIA CORTÉS SARMIENTO, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 21 de enero del año en curso.

En relación con la solicitud de SUSPENSIÓN del presente asunto, no se accede a la misma, ya que la solicitud solo fue firmado por el apoderado de la parte actora (No. 2 art 161 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 46
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44b64a5352f6e4b42f1547d5d55dfba90b572427459b93f0512be78ceccd09c

Documento generado en 23/06/2021 11:22:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>